



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 6600131050040020201
Demandante: Ana Isabel Bedoya
Demandado: Colpensiones y otros

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho ADMITE los recursos de apelación interpuestos por Ana Isabel Bedoya, Colpensiones, Mora Hernanos Comercial S.A. y Muebles Vamez contra la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de esta ciudad el 14 de septiembre de 2021.

Igualmente, con base en el artículo 69 del estatuto procesal laboral, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el *a quo* respecto del mismo fallo, a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, teniendo en cuenta las sentencias de tutela de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia 4126 del 26 de noviembre de 2013 y 7382 del 9 de junio de 2015, proferidas dentro de los procesos con radicado interno 34552 y 40200.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 2 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eb3209f02cac25a5db389103c0a908051974af3ec8bb9145b0a6ac6b
4c62b61e**

Documento generado en 09/12/2021 11:18:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**